

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

12189 *Anuncio de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de las plantas fotovoltaicas FV Cisne I 49,95 MWp, y FV Cisne II 49,95 MWp y su infraestructura de evacuación, que consiste en una subestación eléctrica SET Taracena II 220/30 kV y una línea de alta tensión LAT 220 kV e/s desde el AP-59 de la línea 220 kV SET Yunquera - SET Cisneros a SET Taracena II, y de las plantas FV Cisne III 49,95 MWp y FV Cisne IV 49,95 MWp, en los términos municipales de Guadalajara y Marchamalo, en la provincia de Guadalajara.*

A los efectos previstos en el artículo 53 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (modificada por la Ley 9/2018 de 5 de diciembre), se someten a información pública las solicitudes señaladas, que se detallan a continuación.

Con fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección General de Política Energética y Minas dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas "FV Cisne I" 49,95 MWp, "FV Cisne II" 49,95 MWp, "FV Cisne III" 49,95 MWp y "FV Cisne IV" de 49,95 MWp, y sus infraestructuras de evacuación asociadas, en la provincia de Guadalajara, en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la íntima conexión de los proyectos, que comparten infraestructuras de evacuación, y tienen estudio de impacto ambiental en común.

a) Expediente: PFot-782AC.

b) Peticionarios: ENERGÍAS FOTOVOLTAICAS SOLUZ, S.L. (planta FV Cisne I y Cisne II, SET Taracena II y LAT 220 kV AP-59 L220 kV Yunquera-Cisneros a SET Taracena II), con C.I.F. B-90436643, y ATON FOTOVOLTAICAS, S.L. (planta FV Cisne III y Cisne IV), con C.I.F. B-90450412, ambas sociedades con domicilio a efectos de notificaciones en calle Rioja, 25, 01 izq., 41001, Sevilla.

c) Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental, de las plantas solares fotovoltaicas FV Cisne I y FV Cisne II, de 49,95 MWp cada una y su infraestructura de evacuación, que consisten en una subestación eléctrica "SET Taracena II 220/30 kV" y una línea de alta tensión "LAAT 220 kV", y de las plantas FV Cisne III y Cisne IV, de 49,95 MWp cada una, en la provincia de Guadalajara.

d) Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas; el órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

e) Órgano tramitador: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.

f) Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.

g) Presupuesto de ejecución material estimado: 75.660.959,04 €.

i. PSFV Cisne I de 49,95 MWp: 18.338.045,34 €.

ii. PSFV Cisne II de 49,95 MWp: 18.034.690,57 €.

iii. Subestación Taracena II 220/30 kV: 2.945.222,93 €.

iv. LAAT 220 kV DC: 273.619,06 €.

v. PSFV Cisne III de 49,95 MWp: 18.034.690,57 €.

vi. PSFV Cisne IV de 49,95 MWp: 18.034.690,57 €.

h) Términos municipales afectados: Guadalajara y Marchamalo (Guadalajara).

i) Descripción de las instalaciones:

- Las plantas Fotovoltaicas Cisne I y Cisne II estarán ubicadas en el término municipal de Guadalajara. La PSFV Cisne I en 43 parcelas del polígono 502, y la PSFV Cisne II en 56 parcelas del polígono 502 y 24 parcelas del polígono 506. Constarán de una potencia pico de 49,95 MWp y una potencia nominal de 36,25 MW en el punto de conexión. La superficie de ocupación de la planta Cisne I es de 97,99 ha., mientras que la planta Cisne II ocupa una superficie de 139,37 ha. Cada una de las instalaciones cuenta con 83.226 módulos fotovoltaicos monocristalinos de 600 Wp. Los módulos se agrupan en 1.261 seguidores a un eje. Asimismo, la planta Cisne I cuenta con 8 Power Station del tipo TWIN SKID y la planta Cisne II con 9 Power Station, 7 de ellas TWIN SKID, y 2 de ellas SIMPLE SKID, con un total de 16 inversores por cada planta. La energía de las plantas se evacuará hacia la subestación SET TARACENA II, incluida en este expediente, mediante una red de media tensión a 30 kV que discurrirá por el término de Guadalajara, y que asocia las distintas Power Station en dos circuitos subterráneos hasta las celdas de la subestación.

- La subestación Taracena II estará ubicada en el término municipal de Guadalajara, dentro de la planta fotovoltaica "Cisne II". La subestación estará formada por un parque de intemperie de 220/30 kV, en configuración simple barra, con dos posiciones de transformador y dos posiciones de línea, en lo que al sistema de 220 kV se refiere. Cada transformador de potencia de 40/50 MVA, tendrá asociado un devanado secundario de 30 kV. Un edificio albergará las cabinas de media tensión aisladas en SF6, en dos barras, con dos posiciones de línea a 30 kV para los circuitos procedentes de la planta Cisne I y cinco para los de Cisne II, y los cuadros de protección, control y servicios auxiliares. Desde aquí circulará hasta el punto de conexión designado por REE.

- Línea de alta tensión 220 kV DC. Tiene una longitud de 1.155 metros. Su origen es el Apoyo 59 de la L/220kV YUNQUERA-SET CISNEROS, y el final de línea será la SET TARACENA II, ambos pertenecientes al término municipal de Guadalajara. Se compone de 4 apoyos metálicos de celosía, con cadenas de aisladores de vidrio, y la configuración de la línea es de Doble Circuito, dúplex, con

conductor LA-380 GULL.

- Las plantas Fotovoltaicas Cisne III y Cisne IV estarán ubicadas en el término municipal de Guadalajara, la PSFV Cisne III en 2 parcelas del polígono 27, y la PSFV Cisne IV en 1 parcela del polígono 26 y 4 parcelas del polígono 27, transcurriendo la línea de evacuación de media tensión hasta la subestación por el término municipal de Guadalajara y parcialmente por el término municipal de Marchamalo, en concreto por 9 parcelas del polígono 27 y 9 parcelas del polígono 28 del término municipal de Guadalajara y 3 parcelas del polígono 9 del término municipal de Marchamalo. Constarán de una potencia pico de 49,95 MWp y una potencia nominal de 36,25 MW en el punto de conexión. La superficie de ocupación de la planta Cisne III es de 117,15 hectáreas, distribuidas en 59,1 hectáreas en la zona Norte (Zona A) y 58,05 hectáreas en la zona Sur (Zona B). La planta Cisne IV ocupará una superficie de 90,88 hectáreas. Cada instalación cuenta con 83.226 módulos fotovoltaicos monocristalinos de 600 Wp. Los módulos se agrupan en 1.261 seguidores a un eje. La planta Cisne III cuenta con 9 Power Station, 7 de ellas TWIN SKID y 2 de ellas SIMPLE SKID y la planta Cisne IV con 8 Power Station del tipo TWIN SKID, con un total de 16 inversores cada una de ellas. La energía de las plantas se evacuará hacia la subestación SET MARCHAMALO, incluida en otro expediente, mediante una red de media tensión a 30 kV que asocia las distintas Power Station en dos circuitos subterráneos hasta las celdas de la subestación. Desde aquí circulará hasta el punto de conexión designado por REE.

j) Las infraestructuras de evacuación siguientes hasta el punto de vertido a la red, en la subestación Cisneros 220 kV REE, son objeto de otros expedientes administrativos:

- SET Marchamalo, la línea de alta tensión L/220kV que la conecta con la SET Yunquera, la subestación SET Yunquera, y la línea de alta tensión L/220kV Yunquera - Cisneros REE. Todas estas instalaciones se tramitan a través del expediente de acumulación PFot-330 AC, por el Área de Industria y Energía en Madrid.

Las solicitudes de autorización administrativa previa del presente expediente, se encuentran sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, y están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cualquier interesado pueda consultar el Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental citados, disponibles a través del siguiente enlace:

http://run.gob.es/ipclm_pfot-782ac

También podrá consultarse la documentación, en formato digital, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en el Paseo Doctor Fernández Iparraguirre nº 8 de Guadalajara (19071), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, solicitando necesariamente cita previa por correo electrónico a industria.guadalajara@correo.gob.es.

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigidas a "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia

del Área de Industria y Energía" (código DIR3 EA0040433), a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, en la oficina de registro de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente PFot-471 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 8 de abril de 2022.- El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan Carlos Jiménez Martínez.

ID: A220013966-1